



Florencio Varela, 15 OCT. 2019

VISTO el expediente N° 2915-9772/2019 por el que tramita la Adquisición de Esternótomo por el procedimiento de Contratación Directa N° 111/19; y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección Infraestructura y Tecnología, y el área de Ingeniería Clínica;

Que a fs. 8/13 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 23/28 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 34 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 22 obra dictamen N° 545/2019 del área de Asuntos Legales;

Que a fs. 30 obra Disposición de la Dirección de Infraestructura y Tecnología N° 8/19, aprobando el pliego de bases y condiciones;

Que a fs. 32 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 442/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 35/36 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;



Que a fs. 37/40 se agrega constancia de retiro de Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 229 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 230 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 237/239 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando rechazar las ofertas de las firmas 20 DE JUNIO S.R.L., por precio excesivo; y a la firma NECOD ARGENTINA S.R.L., por no ajustarse a Pliego de Bases y Condiciones – No cumple con el punto 9 del pliego de bases y condiciones particulares;

Que a fs. 240 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 241 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 243 ha intervenido el Área de Asuntos Legales recomendando iniciar una nueva compulsa en los mismo términos del presente, en caso de confirmarse la subsistencia de la necesidad;

Que a fs. 244 obra nota del área de Ingeniería Clínica informando la subsistencia de la necesidad;

Que a fs. 245 obra Disposición de la Dirección de Infraestructura y Tecnología N° 9/19, aprobando el pliego de bases y condiciones;

Que a fs. 246/247 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 546/19, autorizando a efectuar el segundo llamado en

AL
E



cuestión;

Que a fs. 250/255 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 256/261 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 262 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 263/264 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 265/268 se agrega constancia de retiro de Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 323 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 324 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 337/340 obra Dictamen de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma **NECOD ARGENTINA S.R.L** el renglón 1, esternótomo, cantidad 1, por única oferta; totalizando la presente Preadjudicación la suma de **Pesos Un Millon Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.250.000,00)**;

Que a fs. 341 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 342 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs. 344/345 ha intervenido el Área de Asuntos Legales dictaminando que no existen objeciones técnico – legales que

impidan la prosecución del trámite;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER
SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD**

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 111/19.-----

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **NECOD ARGENTINA S.R.L** el renglón 1, esternótomo, cantidad 1, por única oferta; totalizando la presente adjudicación la suma de **Pesos Un Millon Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.250.000,00)**.

Artículo 3°: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento de corresponder.-----

Artículo 4°: El gasto que demande la presente y que asciende a la suma de \$ **1.250.000,00** será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

TTAI
L
UCE



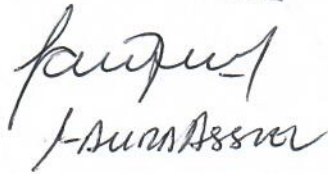
Partidas 4.3.3.1. Ejercicio 2019.-----

Artículo 5°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

DISPOSICIÓN N°.....000652...../19


REC | Dr. Gabriel Gonzalez Villa Monte
Dirección Ejecutiva

ES COPIA FIEL


J. Duran Assier

HOSPITAL
EL
CRUCE